



D/127

**Ministerio de Defensa Nacional**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

2025-3-3-0000052 Montevideo, **05 NOV. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la Soldado de 1<sup>a</sup> Lucía Gutiérrez Martínez, perteneciente al Estado Mayor de la Defensa, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el 1º de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley, dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio “no disponible”, cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Estado Mayor de la Defensa, por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano y a lo dispuesto por el literal C) del artículo 68 y por el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

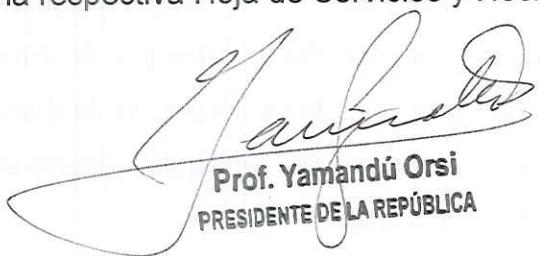
**R E S U E L V E :**

1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Soldado de 1<sup>a</sup> Lucía Gutiérrez Martínez, perteneciente al Estado Mayor de la Defensa, a partir del 1º de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026, pasando a revistar en situación de servicio “no disponible” por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase al Estado Mayor de la Defensa a efectos

de notificar a la interesada y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos.  
Cumplido, archívese.

  
SANDRA LAZO

  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECPMII  
RZ/Ig